

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024**  
**" CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS" CON ID N° 445.512.**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de dar inicio a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03 /2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS" CON ID N° 445.512**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS N° 389/2024 del 30 de mayo de 2024.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suinistros y Contrataciones Públicas".

**1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Los rubros para esta contratación corresponden a las partidas presupuestarias: 264 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, las partidas presupuestarias a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2024.

**2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 04 de julio del corriente año se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 del decreto N° 9823/23, según el siguiente detalle:

N°	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Constancia del SIPE
1	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.	Gs. 14.300.000	(Guaraníes, Catorce millones trescientos mil)	1795803
2	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros	Gs. 18.020.940	(Guaraníes, Dieciocho millones veinte mil novecientos cuarenta)	1797794

**3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros
Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
<b>Personas Jurídicas:</b> - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE

#### 4.- ANÁLISIS DE PRECIOS:

##### 4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el Art. 55 del Decreto N° 9823/23 se ordena de menor a mayor el precio de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS		
OFERENTES	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.	Gs. 14.300.000
	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros	Gs. 18.020.940

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 16 inc. B “Análisis de precios ofertados” y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, por consiguiente se procedió a la solicitud de aclaración de los precios ofertados de las siguientes firmas:

- **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros:** Precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por medio de Nota CE N° 02/2024 de fecha 05/07/2023, siendo contestada por correo electrónico en la fecha 06 de julio del corriente año.
- **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.:** Precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por medio de Nota CE N° 03/2024 de fecha 05/07/2023, siendo contestada por correo electrónico en la fecha 06 de julio del corriente año.

Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firmas: **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros e Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.**

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de correcciones aritméticas.

#### **4.2 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA**

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el “Margen de Preferencia para los Productos Nacionales”, conforme certificado de origen nacional expedido y corroborado en el portal del MIC de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se constató lo siguiente:

<b>Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.</b>	Posee certificado de Origen Nacional
<b>Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros</b>	No posee certificado de Origen Nacional

Luego de haber realizado el análisis de la presentación del Certificado de Origen Nacional, y que la no presentación de la misma no implica la descalificación de las ofertas, el Comité de Evaluación no considera necesario aplicar el Margen de Preferencia, en consideración a que no se alteraría la ubicación expuesta en el 4.1 Análisis de precios, puesto que la oferta más baja es la que posee el certificado en cuestión.

#### **5.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Continuando con la evaluación y de conformidad a lo establecido en el Art. 55 inciso B, del del Decreto Reglamentario N° 9823/23

Se selecciona para la evaluación de las documentaciones formales a la firma oferente **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, constatándose lo siguiente:

**\*\*Observación:** Se ha observado la falta de presentación de algunas de las documentaciones de carácter formal solicitadas en el PBC, para proseguir con la evaluación de las mismas, por consiguiente se procedió a la solicitud de las misma según Nota CE N° 04/2024 de fecha 10 de julio del 2024, cuales se citan como sigue:

1. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
2. Carta de Compromiso de dos (2) Reaseguradoras (inscritas en la Superintendencia de Seguros) intervinientes en la asunción del riesgo, dirigidas al Oferente, mencionando el país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's) o superior previendo los oferentes que los riesgos retenidos alcancen hasta el valor del reaseguro auto.
3. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
4. Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Los documentos descritos en los numerales 1, 3, 4 y 5 fueron recibidos por correo el día 12 de julio mientras que, a lo que refiere al documento del numeral 2, la empresa **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.** responde: *"En este punto, nos permitimos indicar que, por un lado, tratándose de documentos no formales, y, por el otro, que nuestra reaseguradora PATRIA S.A., país de origen México, debidamente autorizada y Registrada en SIS, interviniente en la asunción del riesgo, dirigida al oferente, cumple totalmente con todas las exigencias requeridas en vuestra nota, asegurando un rápido y excelente atención a cualquier siniestro"*, adjuntado documentos donde constan que poseen con **UNA** reasegura.

Respecto a ello la verificación de la documentación de carácter formal queda de la siguiente forma:

Documentos legales para Personas Jurídicas.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.
1) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
2) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
3) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
4) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
6) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Otros documentos requeridos.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.
7) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020, 2021 y 2022]	CUMPLE
8) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador, b) Riesgo asegurado, c) Suma asegurada, d) Prima, e) Vigencia de dichas coberturas, f) Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
9) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
10) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
11) Deberá poseer una antigüedad mínima de 3 (tres) años, como compañía de seguros. Este requisito será acreditado mediante la presentación de los Estatutos Sociales, Constancia del RUC o cualquier otra documentación que avale esta información.	CUMPLE
12) Deberá presentar Carta de Compromiso de dos (2) Reaseguradoras (inscriptas en la Superintendencia de Seguros) intervinientes en la asunción del riesgo, dirigidas al Oferente, mencionando el país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's) o superior previendo los oferentes que los riesgos retenidos alcancen hasta el valor del reaseguro auto.	*NO CUMPLE
13) Declaración Jurada del listado de talleres, mínimo 3(tres) en Capital	CUMPLE

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

14) Informe de calificación: deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's)	CUMPLE
15) Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
16) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	CUMPLE
17) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
18) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
19) Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
20) Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
21) Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la sección "Formularios".	CUMPLE
22) Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la sección "Formularios".	CUMPLE

En referencia a la falta de documentación, quisieramos traer a colación lo indicado en el PBC Capacidad Técnica "Deberá presentar Carta de Compromiso de dos (2) Reaseguradoras (inscriptas en la Superintendencia de Seguros) intervinientes en la asunción del riesgo, dirigidas al Oferente, mencionando el país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's) o superior previendo los oferentes que los riesgos retenidos alcancen hasta el valor del reaseguro auto." (Sic), así como lo declarado en su formulario de oferta en específico en su inc.e)<sup>1</sup>, además respecto a su descargo (al carácter formal de una documentación), debemos esclarecer que el carácter formal ni mucho menos sustancial de una documentación, no exime de su presentación, sino lo único que posibilita en el caso de los denominados formales, es su subsanación en marco de los lineamientos normativos de "Disconformidad, error u omisión"<sup>2</sup> "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta." (Sic).

<sup>1</sup> Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

<sup>2</sup> Art.60, Decreto Reglamentario N° 9823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y contrataciones públicas"

Por ende, en marco de lo expuesto corresponde el **rechazo** de la oferta de la empresa **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S. A.**, por la comprobación del incumplimiento de lo solicitado conforme al PBC, **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en Art. 55 inciso B, numeral 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23: “ *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ”

Se selecciona a la firma oferente **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la segunda oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el PBC, se ha solicitado documentaciones de carácter formal por medio de la Nota CE N° 05/2024 de fecha 12 de julio del 2024 y la Nota CE N° 06/2024 de fecha 15 de julio del 2024, siendo las mismas contestadas por correo electrónico la Nota N° 05 en fecha 15 de julio de 2024 y la Nota N° 06 el día 16 de julio de 2024. En ese sentido la firma ha remitido las documentaciones solicitadas para el presente procedimiento, quedando de la siguiente manera:

<b>Documentos legales para Personas Jurídicas.</b>	<b>Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros</b>
1) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
2) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
3) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO PRESENTA
4) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
6) Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
<b>Otros documentos requeridos.</b>	<b>Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros</b>
7) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020, 2021 y 2022]	CUMPLE
8) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador, b) Riesgo asegurado, c) Suma asegurada, d) Prima, e) Vigencia de dichas coberturas, f) Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE

9) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
10) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
11) Deberá poseer una antigüedad mínima de 3 (tres) años, como compañía de seguros. Este requisito será acreditado mediante la presentación de los Estatutos Sociales, Constancia del RUC o cualquier otra documentación que avale esta información.	CUMPLE
12) Deberá presentar Carta de Compromiso de dos (2) Reaseguradoras (inscritas en la Superintendencia de Seguros) intervinientes en la asunción del riesgo, dirigidas al Oferente, mencionando el país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's) o superior previendo los oferentes que los riesgos retenidos alcancen hasta el valor del reaseguro auto.	CUMPLE
13) Declaración Jurada del listado de talleres, mínimo 3(tres) en Capital	CUMPLE
14) Informe de calificación: deberán ser como mínimo BBB (Standard & Poor's)	CUMPLE
15) Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
16) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	CUMPLE
17) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
18) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
19) Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
20) Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
21) Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la sección "Formularios".	CUMPLE
22) Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la sección "Formularios".	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el, Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

## 6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, según el siguiente criterio:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
Norman Harrison Paleari	1.045.199	Presidente	SIN REGISTROS EN EL SINARH

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Susy Beatriz Bogado de Harrison	1.357.355	Vice Presidente	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Eduardo Eusebio Barrios Perini	193.499	Director Titular	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Norma Marlene Ocampos Cardozo	1.852.223	Director Titular	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Jaqueline María Harrison Bogado	3.804.903	Director Titular	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Víctor Ramón Castillo Cáceres	2.359.143	Director Titular	SIN REGISTROS EN EL SINARH
María Elizabeth Barrios Vigo	3.172.474	Director Titular	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Juan Gil López Rojas	2.480.474	Director Suplente	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Juan Marcelo López Domínguez	2.058.149	Director Suplente	SIN REGISTROS EN EL SINARH
Oscar Rodrigo Gayoso Parini	3.625.588	Representante Legal	SIN REGISTROS EN EL SINARH

Este comité concluye que que la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros** no se encuentra bajo los presupuestos establecidos por el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

**7 – CAPACIDAD FINANCIERA**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE (1,45)
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).	CUMPLE (0,65)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE (19,99)

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020, 2021 y 2022 de la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL

Lic. A. ...  
Director

C. Rojas

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

OFERENTE:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Balance General	2020	2021	2022	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo corriente	248.774.957.293	222.375.537.703	238.618.797.059	236.589.764.018	CUMPLE O NO CUMPLE
Pasivo corriente	156.019.635.193	152.062.334.303	184.337.926.382	164.139.965.293	
Activo total	262.863.158.840	236.893.717.807	262.902.907.777	254.219.928.141	
Pasivo total	156.019.635.193	152.062.334.303	184.337.926.382	164.139.965.293	
Utilidad del Ejercicio	27.485.971.093	6.751.831.899	3.948.326.637	12.728.709.876	
Capital	43.900.000.000	60.000.000.000	60.000.000.000	54.633.333.333	
Ratio de liquidez	1,59	1,46	1,29	1,45	>= 1
Endeudamiento	0,59	0,64	0,70	0,65	<= 0,80
Rentabilidad	62,61	11,25	6,58	26,81	NO NEGATIVO

CUMPLE

## RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley 7021/22, el Decreto N° 9823/23 inc. a y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación:

POR TOTAL, bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional; este Comité recomienda la adjudicación, a la oferta presentada por:

- **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, con RUC N° 80021999-6, por un monto de Gs. Gs. 18.020.940 (guaraníes dieciocho millones veinte mil novecientos cuarenta); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 23 días del mes de julio del año 2024, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

  
Abg. Carlos Mark Rojas  
CySPT  
MTEySS - SINAFOCAL

  
Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL